



MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD

Nº de expediente \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_.

Nueva Implantación  Modificación  Ampliación de Superficie

Actividad anterior \_\_\_\_\_.

Nº de expediente de actividad anterior: \_\_\_\_\_.

A. DATOS DEL ENPLAZAMIENTO

Dirección

Situación (S-1, PB, P1º, Otras)	Uso	Superficie útil (m <sup>2</sup> )	Altura libre (m)
Superficie útil total (m <sup>2</sup> )			

B. DATOS DE LA ACTIVIDAD A ESTABLECER

1.1 Denominación de la actividad

\_\_\_\_\_

1.2 Epígrafe de I.A.E.

\_\_\_\_\_

1.3 Descripción y/o alcance de la actividad

\_\_\_\_\_

2. Datos del local

2.1 Accesos

- Directo desde el exterior (vía pública).
- A través del portal del edificio.
- Desde espacios generales de circulación del edificio (vestíbulo, distribuidor ...).
- A través de espacios comunes de circulación de centro comercial, mercado galería o similar.
- Otros. Indicar: \_\_\_\_\_.

Dimensiones de la puerta o hueco de acceso: Ancho (m): \_\_\_\_\_ . Alto (m): \_\_\_\_\_.

2.2 Instalaciones

- Calefacción
- Climatización. Potencia eléctrica: \_\_\_\_\_ W. Potencia calorífica/frigorífica: \_\_\_\_\_ frig./hora.
- Ventilación forzada.

2.3 Condiciones higiénicas

- Aseos. Número: \_\_\_\_\_. Accesible a movilidad reducida (SÍ/NO) \_\_\_\_\_.
- Vestuarios y/o taquillas.
- Botiquín.

## Area de Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 63  
F. 918 51 16 66



### 2.4 Condiciones de protección contra incendios.

- Extintores. Número: \_\_\_\_\_.
- Otros medios de protección contra incendios.

### 2.5 Maquinaria fija y/o elementos de la actividad. (Que consuman energía eléctrica).

Descripción	Nº Unidades	Potencia (kW)

### 2.6 Potencia eléctrica contratada (kW) \_\_\_\_\_.

OK	NO PROCEDE
✓	NP

### 3. Cumplimiento de la adecuación al Plan General de Ordenación de Collado Villalba (volumen II)

#### 3.1 En caso de que la actividad sea de uso comercial, el local deberá cumplir las siguientes condiciones (Art. 3.2.3):

	La zona destinada al público en el local tendrá una superficie mínima de 6 m <sup>2</sup> y no podrá servir de paso ni tener comunicación directa con ninguna vivienda
	En el caso de que en el edificio exista uso de viviendas, deberán disponer éstas de accesos, escaleras y ascensores independientes
	Los locales comerciales y sus almacenes no podrán comunicarse con las viviendas, caja de escalera ni portal si no es a través de una habitación o paso intermedio, con puerta de salida resistente a 90 minutos de fuego.
	Los locales comerciales dispondrán de los siguientes servicios sanitarios: <ul style="list-style-type: none"><li>• Hasta 150m<sup>2</sup> – 1 retrete y 1 lavabo</li><li>• Por cada 200m<sup>2</sup> más o fracción – 1 retrete y 1 lavabo más.</li></ul> Los servicios sanitarios no podrán comunicar directamente con el resto de los locales y , por consiguiente, deberá instalarse con un vestíbulo o zona de aislamiento.

# Area de Urbanismo

Plaza de la Constitución, 1  
28400 Collado Villalba - Madrid  
T. 918 56 28 63  
F. 918 51 16 66



	En caso de iluminación y ventilación natural, los huecos de ventilación e iluminación deberán tener al menos una superficie de 1/8 de la superficie en planta del local (exceptuando las superficies destinadas a almacenes, trasteros y pasillo de comunicación de éstos con la zona de venta al público. En la ventilación se debe asegurar una renovación de aire de 4 volúmenes por hora.
	Las escaleras de servicio al público en los locales comerciales: <ul style="list-style-type: none"><li>• Menores de 400m<sup>2</sup> de superficie de venta, ancho mínimo de 1 metro</li><li>• Superficies mayores a 400m<sup>2</sup> de superficie de venta, ancho mínimo de 1,3 metros</li></ul>

3.2 En caso de cualquier otro tipo de actividad, el local deberá cumplir las siguientes condiciones (Art. 3.2.4)

	Ventilación – debe tener garantizada una renovación mínima de 1 volumen por hora
	Iluminación artificial mayor o igual a 50 lux, medidos sobre un plano horizontal situado a 75cm del suelo
	La evacuación de humos mediante chimeneas de ventilación a cubierta independientes del resto de conducciones del edificio.
	Es preceptivo el empleo de purificadores en las salidas de humos de chimeneas industriales, instalaciones colectivas de calefacción, y salidas de humos y vahos de cocinas de colectividades, hoteles, o locales de restauración.
	El tubo o conducto de chimenea estará provisto de aislamiento y revestimiento suficientes para evitar que la radiación de calor se transmita a las propiedades contiguas y que el paso o salida de humos cause molestias o perjuicios a terceros.
	Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire. Los aparatos deben quedar ocultos al exterior o se dispondrán enrasados con el paramento de fachada, y que no produzcan molestias a los transeúntes por aire, gotas, salientes, etc.
	Instalaciones de calefacción y acondicionamiento de aire estarán situados al menos a 2,5 metros de la rasante.
	Instalaciones de saneamiento conectadas con la red municipal. Se dispondrá una arqueta separadora de fangos o grasas antes de la arqueta o pozo general cuando la instalación reciba aguas que contengan fangos o grasas.

3.3 Instalaciones en fachadas (Art. 3.3.1.4)

	Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir del plano exterior de la fachada. No producirán goteo a la calle u otro tipo de molestias a los viandantes.
--	--

Collado Villalba, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma

Fdo: \_\_\_\_\_.

D.N.I.: \_\_\_\_\_.